

DOCUMENTO OFICIAL
Enmiendas, Respuestas a Consultas y
Solicitudes de Aclaraciones

Contratación de Servicios Nivelación de Estudios
Programa Especial de Educación Básica y/o Educación Media
Para Personas Jóvenes y Adultas

Modalidad Flexible

Servicio Educativo

Año 2020

I. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Educación a través de la División de Educación General y la Coordinación Nacional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, pone a disposición de las entidades ejecutoras que cumplieron con el requisito del retiro de Bases, según lo dispuesto en el llamado a licitación, el documento "Enmiendas, Respuestas a Consultas y Solicitudes de Aclaraciones".

Este documento forma parte de las Bases de Licitación, por lo que todas las personas jurídicas participantes deben tenerlo presente para la formulación de su propuesta, hayan o no planteado preguntas o solicitado aclaraciones.

Las preguntas recepcionadas se transcriben tal y como fueron enviadas, salvando en casos excepcionales, errores ortográficos. Se ha omitido, por razones de confidencialidad, el remitente de cada oferente.

Coordinación Nacional de Educación de Personas
Jóvenes y Adultas División de Educación General
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

II. ENMIENDAS

Enmienda N° 1:

En el numeral 5.3 Acto de Apertura y Verificación de Forma de Presentación, letra a), punto ii.

Dice:

El certificado de vigencia, cuando corresponda, según lo especificado en el numeral 1.1. letra g), sección 1 de las presentes Bases.

Debe decir:

El certificado de vigencia, cuando corresponda, según lo especificado en el numeral 1.1. letra h), sección 1 de las presentes Bases.

Enmienda N° 2:

En el numeral 1.1 de las Bases Administrativas, letra b no debe ser considerada la nota al pie que señala lo siguiente:

“La función de Coordinador(a) pedagógico(a) debe ser cumplida por un(a) profesional del ámbito de la educación para cada nivel o bien para ambos niveles educativos.”

III. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIONES RECEPCIONADAS

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Para postular a modalidad flexible; con un profesor habilitado en filosofía cuyo permiso vence en febrero 2020; estaría vigente al momento de la licitación por lo tanto si sería aceptado?	Sí
2	En el numeral 5.1.2 Respecto del equipo pedagógico, letra i. El documento que entrega el Registro Civil "certificado de profesionales" ¿será considerado como certificado de título para dar cumplimiento a este numeral?	Sí.
3	Si cuento con 6 docentes de educación media, y el número de estudiantes es de 70 en cada ciclo en una comuna ¿estaríamos cumpliendo con la proporción fijada por el Ministerio?	No. De acuerdo al numeral 8.4.3 de las Bases Técnicas, la proporción no debe ser superior a 1 docente por cada 45 estudiantes. Para 70 estudiantes implicaría tener dos cursos por ciclo.
4	El coordinador de la propuesta educativa es profesor de Ciencias Naturales, ¿puede ser también docente de la misma?	Sí.
5	Si bien, el certificado de participación en cursos de desarrollo profesional docente en temáticas de la modalidad de adultos y/o específicos de la modalidad flexible, no es obligatorio para todos los docentes que se presenten en la propuesta de licitación. Para evaluar este ítem no existe tabla que indique (como si existe tabla para Experiencias en EPJA) cuantos docentes se requieren para lograr nota 2 y nota 3 Favor explicitar con tabla o ejemplo	Si al menos una profesora o profesor del equipo pedagógico cuenta con la certificación pertinente, la nota debiera ser 2.

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>cuando se logra la nota 2 y 3 en este ítem</p> <p>Ejemplo, si al menos uno de los docentes que conforman el equipo pedagógico, cuenta con este certificado, de acuerdo a la tabla de evaluación que se encuentra en el numeral 6.3 de las Bases Administrativa, corresponde nota igual a 2, ratificar.</p>	
6	<p>En el punto 5.1.2. Respecto al equipo pedagógico (Anexo N° 4), señala que "Se presentará la documentación detallada..... i. Certificados de título, original o fotocopia legalizada del coordinador pedagógico y original o fotocopia legalizada de certificados de título, habilitación o autorización vigente, según corresponda, de cada uno de los profesores que formarán parte del equipo docente, para cada sector de aprendizaje."</p> <p>Se solicita que se permita también poder presentar como certificado de título el Certificado de Profesionales que otorga el Servicio de Registro e Identificación, ya que en este documento se señala claramente el título profesional e identidad de la persona y es emitido por una repartición del Estado teniendo timbre y código con el cual fácilmente se puede verificar. La aceptación de este documento tendría beneficios de ahorro de tiempo, dinero y ayudaría a complementar servicios del Estado, modernizando el proceso de presentación de antecedentes. Esto fue permitido el año 2018 y 2019 por lo que debería haber continuidad en la aceptación de este documento.</p>	Remitirse a respuesta N° 2.

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
7	<p>De acuerdo al punto 5.2 de las Bases Administrativas, "Toda propuesta que se reciba fuera de plazo será devuelta sin abrir. Las entidades ejecutoras participantes que se encuentran alejadas de la capital regional deberán tomar las debidas precauciones para cumplir con esta indicación", y según Anexo 2 la presentación de las propuestas se debe realizar desde las 9:00 hrs hasta las 13:00 hrs, del día lunes 06 de enero de 2020.</p> <p>Al respecto, dada la situación país, donde la incertidumbre de desórdenes, barricadas y cortes de camino se suscita a diario y a lo largo del país, sin tener claridad cuándo terminará, solicitamos se extienda el periodo de entrega y recepción de propuestas a dos o tres días hábiles adicionales anteriores a la fecha tope señalada, en atención a dar la oportunidad a las entidades cautelando la sana competencia y cantidad de oferentes. Nuestra sugerencia, sin afectar el calendario, es que se reciban propuestas los días jueves 02, viernes 03 y lunes 06 de enero de 2020, en el mismo horario establecido en el Anexo 2, así nos dará la real posibilidad de tomar precauciones para dicha entrega. Resumiendo que se permita entregar antes las propuestas educativas ya que las SEREMIAS y sus alrededores están en constantes conflictos, además muchas Entidades Ejecutoras viajan desde localidades distintas a las que están las Oficinas de SECREDUC y los caminos están sufriendo cortes y barricadas constantes.</p>	<p>El plazo es el señalado en el Anexo N° 2, si existiesen razones fundadas que le impidan a todas las entidades de la región cumplir con el plazo establecido, el Seremi podrá solicitar formalmente la ampliación de dichos plazos.</p>
8	<p>Según punto 8.5 de las Bases Administrativas, ítem infraestructura, ¿Cuál es la proporción del número de salas y número de cobertura propuesta que permitirá dar cumplimiento para obtener la calificación 3? Ya que no está especificado en las bases.</p>	<p>La misma proporción docente-estudiante indicada en el numeral 8.4.3, siempre y cuando el servicio educativo sea en un establecimiento educacional.</p>

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
9	<p>Dada la crisis de Chile y la importancia de apoyar a las PYMES es que el gobierno está analizando diversas medidas de apoyo. Solicitamos se anule la garantía de seriedad de la oferta, en el entendido que somos instituciones serias que han validado sus antecedentes en el registro de libre entrada, esto permitirá bajar nuestros costos en pos de un mejor servicio. Además más del 90% de las Entidades somos micro y pequeñas empresas.</p>	<p>No es posible eliminar las garantías establecidas en las Bases de Licitación.</p>
10	<p>En caso de mantener la garantía de seriedad de la oferta, en Anexo 3, se especifica que debe tener una vigencia mínima de cinco meses. Para el caso del vale vista, dicho documento no especifica dicha vigencia dado que por ley su caducidad y cobro puede ser presentado hasta 3 años luego de haberse emitido. Se hace la observación ya que ha sido materia de duda en los Actos de Apertura.</p>	<p>Efectivamente los vales vistas pueden ser cobrados dentro de 3 años desde su fecha de emisión.</p>
11	<p>Nuevamente la crisis de Chile social y económica con importancia de apoyar a las PYMES pedimos que el MINEDUC se sume a los esfuerzos de la Presidencia, solicitamos se anule la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones, equivalente a un 5% del total de los cupos asignados, ó en su defecto bajar dicho porcentaje, en el entendido que somos instituciones serias que han validado sus antecedentes en el registro de libre entrada, esto permitirá bajar nuestros costos en pos de un mejor servicio.</p>	<p>Remitirse a respuesta N° 9.</p>

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
12	<p>La crisis y el estallido social en Chile, que además de afectar las pymes ha dejado en manifiesto al aumento del costo de vida en diferentes ámbitos, cuyo Índice de Precios al Consumidor (IPC) de octubre anotó su mayor variación mensual desde septiembre de 2014 (Fuente: Emol.com - https://www.emol.com/noticias/Economia/2019/11/08/966643/Cuanto-sube-UF-tras-IPC.html), solicitamos se revise urgentemente las tarifas del servicio, punto 11.2 de las Bases Administrativas, las cuales no han sido reajustadas desde el año 2009, entendemos que el Ministerio de Educación también está tomando medidas para empatizar con esta crisis, nuestra sugerencia es que al menos se estipule el valor actual en UF para que se vaya reajustando automáticamente y sea congruente con los costos asociados.</p> <p>De no ser aplicable la pregunta para este documento, solicitamos se nos indique a quién plantear dicha solicitud.</p>	<p>El valor del módulo está establecido por decreto supremo, toda modificación debe ser autorizada y firmada por el Presidente de la República, lo cual demora su tramitación por lo tanto no podrá ser posible para el proceso 2020.</p>
13	<p>En el punto 6.2. Evaluación de Antecedentes Administrativos señala textual por una parte lo siguiente:</p> <p>a) Antecedentes del equipo pedagógico (Anexo No 4):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de título, original o fotocopia legalizada del coordinador pedagógico y certificados de título, habilitación vigente o autorización vigente según corresponda, original o fotocopia legalizada, de cada uno de los profesores que formaran parte del equipo docente, para cada subsector de aprendizaje.6 <p>6 Aquellos docentes que presentan el certificado de Licenciatura en alguna área específica lo deben acompañar con la autorización docente respectiva, ya que el grado de Licenciatura no es el título profesional, de no presentarlo, no será considerado en la propuesta y por</p> 	<p>Sí faltará algún documento podrá completarse en un plazo de 24 horas, según se indica en el numeral 6.2 de las Bases Administrativas.</p>

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>tanto se rechazará esta.”</p> <p>También en este mismo punto se señala “Las entidades ejecutoras que no cumplan con la entrega de alguno de los antecedentes solicitados en este punto contarán con un plazo máximo de 24 horas, desde que la Entidad Ejecutora sea notificada por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, a satisfacción de la Comisión Regional Evaluadora de Propuestas, para hacer entrega de los documentos faltantes. La notificación se realizará por medio de correo electrónico”</p> <p>Existiendo una contradicción en lo indicado, se requiere ratificar al igual que se hizo en el proceso del año 2019, que no se eliminará a la Entidad permitiendo continuar participando en el proceso de licitación dándole 24 horas para entregar el antecedente faltante.</p>	
14	<p>Cláusula 8.2 de las Bases Administrativas, de la vigencia de la caución. Se especifica sea de una vigencia mínima de 18 meses.</p> <p>Al respecto, apelando a la grave crisis social y económica (IMACEC negativo de octubre, más bajo en más de 10 años) solicitamos se disminuya dicha vigencia la cual es más del doble de la real duración del Servicio Educativo y excede en más de 6 meses su duración una vez finalizadas las obligaciones contractuales del contrato</p> <p>Pedimos se indique una fecha de validez explícita de dicha póliza, es decir, ejemplo “con validez hasta el 28 de febrero de 2021”</p> <p>Esto ya que solo se indica vigencia de 18 meses, y cada SECREDUC considera fechas distintas de inicio para contar los 18 meses generando costos extras a los ejecutores.</p>	<p>No es posible modificar las vigencias de las garantías establecidas en las Bases de Licitación.</p>

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>Entregando así certeza a los ejecutores del costo final de la póliza. Resumiendo solicitamos se reduzca el plazo excesivo de validez de dicha póliza y dejando como máximo el 28 de febrero de 2021 buscando así aliviar los costos externos del servicio educativo, dejando a SECREDUC una holgura de más de 3 meses posterior a la última examinación, suficiente para realizar el proceso de cobro, en caso que aplique.</p>	
15	<p>Si una entidad ejecutora tiene la pretensión de realizar el servicio educativo Educación Básica y Educación Media en 2 sedes ubicadas en sectores diferentes (Uno en sector urbano y otro en sector Rural) dentro de una misma comuna. - La entidad debe presentar 4 propuestas? es decir ¿1 Educación Básica y 1 Educación Media para sede sector urbano? ¿1 Educación Básica y 1 Educación Media para sede sector Rural?</p>	<p>Las propuestas para Educación Básica y Educación Media son diferentes y deben ser pertinentes y focalizadas en la población que se pretende atender.</p>
16	<p>En el Numeral 5.1.2 vi. y Numeral 6.2. Letra a) punto 6. Respecto al equipo pedagógico y la Presentación del Certificado de Participación en cursos de desarrollo profesional docente en temáticas de la modalidad de adultos y/o específicos de la modalidad flexible. 2.1 ¿Éste es excluyente? 2.2 ¿Quién extiende este Certificado?</p>	<p>No es excluyente. Estos certificados los extiende la institución que realiza el curso y/o el MINEDUC.</p>
17	<p>En el caso de una entidad ejecutora que ya haya participado en licitaciones anteriores, ¿puede hacer uso de partes de una propuesta previa?, ¿existe un límite o restricción en relación a la cantidad de ítems?</p>	<p>Remitirse al numeral 5.2 de las Bases Administrativas.</p>

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
18	En el caso de haber presentado una propuesta años anteriores, fue adjudicada la licitación, pero por procesos administrativos esta no pudo ser llevada a cabo pues nunca existió un convenio. ¿Se puede hacer uso de dicha propuesta, lógicamente con algunas enmiendas menores en el proceso de licitación 2020?	Sí.
19	En relación al caso expuesto previamente, ¿qué pasa con las boletas de garantía seriedad de la oferta?, considerando, y según las bases, deben ser devueltas dentro de 10 días hábiles una vez notificada la adjudicación de la licitación y sólo se hará efectivo el cobro de estas en caso que la propia entidad ejecutora desista del proceso; ¿ Deben ser devueltas teniendo en cuenta que no fue la entidad ejecutora quien se detractó del proceso, si no más bien, no pudo seguir este por temas administrativos?.	Pregunta no pertinente con las Bases de Licitación 2020. Situaciones particulares como la planteada, dirigirse directamente a la SERCREDUC correspondiente para aclarar la situación.
20	Respecto de las "Bases De Licitación Y Anexos Para La Contratación De Servicios De Nivelación De Estudios Para Educación Básica y/o Educación Media", y lo dispuesto en cuanto "Presentación De Antecedentes Administrativos Y Propuesta Educativa" en su numeral N° 5, hacemos notar que no hay indicación de donde deben entregarse exactamente los sobres de Antecedentes Administrativos y de Propuesta Académica. Entendemos que la tabla que se presenta en el numeral 5.1.1.iii relativa a la información que debe considerarse para la emisión de la garantía, en particular para el caso de la Región Metropolitana, es la misma dirección en que deben entregarse los sobres de Antecedentes Administrativos y de Propuesta Académica. Favor confirmar que para el caso de la Región Metropolitana la dirección en que deben entregarse los sobres de Antecedentes Administrativos y de	Sí. En el caso puntual de la región Metropolitana, San Martín 642 Santiago Centro.

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	Propuesta Académica es San Martín 642, Santiago o de no ser ese el caso favor indicar dirección exacta (piso, oficina) de entrega de los sobres de Antecedentes Administrativos y de Propuesta Académica para el caso particular de la Región Metropolitana.	
21	Respecto de las "Bases De Licitación Y Anexos Para La Contratación De Servicios De Nivelación De Estudios Para Educación Básica Y/O Educación Media" particularmente en lo que toca al Anexo N° 5 "Declaración Jurada Sobre Infraestructura, Sedes, Material Pedagógico Y Pretensiones De Cupos", favor confirmar que el propio anexo puede ser la declaración en si a la que bastaría con agregar al final del documento un pie de firma del representante legal o por el contrario confirmar que se requiere entregar una declaración jurada, en cuyo caso solicitamos tenga a bien hacernos por favor saber el texto que satisfaga la solicitud y el Anexo N° 5 en cuestión.	El numeral 5.1.3 de las Bases Administrativas menciona la presentación del Anexo N° 5, mediante declaración jurada.
22	Respecto de las "Bases De Licitación Y Anexos Para La Contratación De Servicios De Nivelación De Estudios Para Educación Básica Y/O Educación Media", y lo dispuesto en el numeral N° 5.3. referido al Acto de Apertura y Verificación de Forma de Presentación de las ofertas, entendemos es un acto público, lo que agradecemos confirmar.	Efectivamente es un acto público.
23	Respecto de las "Bases De Licitación Y Anexos Para La Contratación De Servicios De Nivelación De Estudios Para Educación Básica y/o Educación Media", y lo dispuesto en el numeral N° 5.3. referido al Acto de Apertura y Verificación de Forma de Presentación de las ofertas donde puede leerse que "la apertura de las ofertas tendrá lugar en la hora y fecha señalada en el Anexo N° 2." Solicitamos por favor informar la dirección donde se llevará a cabo la referida apertura que no vemos de	En la misma dependencia en que se hace la entrega de la(s) propuesta(s).

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	forma clara en el Anexo N° 2.	
24	Respecto de las “Bases de Educación Básica y Media Modalidad Flexible Año 2020 Metropolitana”, y lo dispuesto en el numeral N° 1 (convocatoria), letra c, favor aclarar que se entiende por docente idóneo tanto en lo que respecta a la habilitación para ejercer la función docente en algún establecimiento educacional como a lo que se refiera a las normas legales vigentes.	Se entenderá por docente idóneo, al que cuente con el título de profesional de la educación del respectivo nivel y especialidad, o esté habilitado para ejercer la función docente en algún establecimiento educacional, según las normas legales vigentes lo que le permitirá, además, hacer clases en la respectiva entidad ejecutora. La habilitación presentada deberá estar vigente.
25	Respecto de las “Bases de Educación Básica y Media Modalidad Flexible Año 2020 Metropolitana”, y lo dispuesto en el numeral N° 1 (convocatoria), letra c, donde puede leerse que el cuerpo docente tenga “especialidad en la modalidad de educación para adultos”, favor aclarar que se entiende por tal especialidad y cómo puede ser acreditada.	El texto dice “con especialidad en los sectores de aprendizaje correspondiente y en la modalidad de educación de adultos”. Las y los docentes deben tener título de profesor en enseñanza media en el sector en que se desempeñarán y especialización en educación de adultos, acreditable a través de certificados de cursos, diplomados o magister o de experiencia laboral.
26	Respecto de las “Bases de Educación Básica y Media Modalidad Flexible Año 2020 Metropolitana”, y lo dispuesto en cuanto la función de Coordinador(a) pedagógico(a) debe ser cumplida por un profesional del ámbito de la educación, por favor confirmar si tal labor puede ser efectuada por un profesional Licenciado en Ciencias, por ejemplo con formación en Ciencias de la Tierra, Magíster en Desarrollo Económico u otra especialidad universitaria con experiencia en capacitación de adultos y actividades para la formación de capacidades que contribuyan a la transferencia efectiva de conocimiento práctico y la propagación de cambios en el	Sí puede.

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	mercado y la sociedad que potencien el desarrollo local y regional con nuevas formas de ocupar el espacio, producir y generar economías sanas, sustentablemente globalizadas, con mayor valor social y compromiso medioambiental.	
27	Respecto de las "Bases de Educación Básica y Media Modalidad Flexible Año 2020 Metropolitana", y lo dispuesto en el numeral N° 6, Evaluación De Antecedentes Administrativos Y Propuestas Educativas, particularmente lo referido al punto 6.2. Evaluación de Antecedentes Administrativos, letra a, tercera, donde se lee que será requisito excluyente para aquellas entidades ejecutoras que cuenten con menos de tres años de experiencia acreditar la experiencia laboral del cuerpo docente con un certificado emitido por el o los empleadores, solicitamos por favor tengan a bien confirmar que bajo este requisito quedan imposibilitados de postular junto a entidades ejecutoras que cuenten con menos de tres años de experiencia aquellos docentes jóvenes que hayan recibido recientemente su título y aun no tengan dicha experiencia y por tanto imposibilitados de obtener el requerido certificado.	Las entidades ejecutoras con menos de 3 años de experiencia en programas educativos, de capacitación y /o formación profesional destinado preferentemente a personas adultas, deben contar con un equipo docente y coordinador pedagógico que sí posea la experiencia laboral mínima de 3 años en programas educativos, de capacitación y/o formación profesional destinada preferentemente a personas adultas.
28	Respecto de las "Bases de Educación Básica y Media Modalidad Flexible Año 2020 Metropolitana", y lo dispuesto en el numeral N° 6, Evaluación De Antecedentes Administrativos Y Propuestas Educativas, particularmente lo referido al punto 6.2. Evaluación de Antecedentes Administrativos, letra a, tercera, donde se lee que será requisito excluyente para aquellas entidades ejecutoras que cuenten con menos de tres años de experiencia acreditar la experiencia laboral del cuerpo docente con un certificado emitido por el o los empleadores, solicitamos por favor	Remitirse a respuesta N° 27.

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>tengan a bien confirmar que tratamiento o incentivo que podrían tener docentes jóvenes que hayan recibido recientemente su título y aun no tengan dicha experiencia y por tanto imposibilitados de obtener el requerido certificado cuando postulen junto a entidades ejecutoras que cuenten con más de tres años de experiencia.</p>	
29	<p>De acuerdo entonces a lo expresado en nuestras preguntas N° 8 y N° 9 favor aclarar bajo que mecanismo se podrá contratar a un profesor recién egresado que desee entregar sus conocimientos y ejercer su labor docente en la Modalidad Flexible, tanto en entidades ejecutoras con menos de tres años de experiencia como en aquellas con más de tres años de experiencia.</p>	<p>Remitirse a respuesta N° 27.</p>
30	<p>Respecto de las "Bases de Educación Básica y Media Modalidad Flexible Año 2020 Metropolitana" y atendido lo dispuesto en (a) el numeral 8.6 acerca del Plan de Reforzamiento (en particular respecto del tercer requerimiento de dicho numeral relativo al tiempo destinado a las actividades de reforzamiento) y en (b) el numeral 1.4 del Anexo N° 6, donde además de solicitar respecto del tiempo destinado a las actividades de reforzamiento (presenciales) solicita debe el punto responderse atendiendo las fechas establecidas en el "Calendario Nacional de Examinaciones Año 2020", solicitamos por favor indicar donde podemos encontrar dicho calendario.</p>	<p>En la página web www.epja.mineduc.cl . Este calendario estará disponible a partir de la última semana de enero.</p>
31	<p>Respecto de las "Bases de Educación Básica y Media Modalidad Flexible Año 2020 Metropolitana" y atendido lo dispuesto en su numeral N° 11 relativo a la LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO, en particular lo estipulado en su numeral N° 11.2 donde podemos leer que "El pago se efectuará por cada módulo (o asignatura) aprobado, independiente</p>	<p>Es el valor del módulo que se paga una vez que el estudiante ha culminado su proceso de examinación (en cualquiera de las tres oportunidades), independiente de que el estudiante no apruebe todos los módulos necesarios para certificar el nivel o ciclo que esté cursando.</p> <p>Para el caso señalado el monto total por la</p>

N°	PREGUNTA	RESPUESTA																					
	<p>de que el estudiante no apruebe todos los módulos necesarios para certificar el nivel o ciclo que esté cursando" y que "el valor de cada módulo es el siguiente: Educación Media: \$ 34.479 (treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos)":</p> <p>¿Este es el valor mensual por módulo por alumno?</p> <p>¿Dónde, cómo y en qué fecha se paga?</p> <p>De igual forma, para despejar dudas, por favor agradeceremos realizar una simulación de liquidación de convenio para programa de 2do Ciclo Educación Media (6 módulos) asumiendo un total de 30 alumnos inscritos o registrados por módulo y el siguiente escenario de aprobación:</p> <table border="1" data-bbox="305 995 883 1300"> <thead> <tr> <th data-bbox="305 995 558 1087">SEGUNDO CICLO</th> <th data-bbox="558 995 769 1087">Alumnos registrados</th> <th data-bbox="769 995 883 1087">Alumno aprobado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="305 1087 558 1119">MOD1: LCC 2 MED</td> <td data-bbox="558 1087 769 1119">30</td> <td data-bbox="769 1087 883 1119">28</td> </tr> <tr> <td data-bbox="305 1119 558 1151">MOD2: IN 2 MED</td> <td data-bbox="558 1119 769 1151">30</td> <td data-bbox="769 1119 883 1151">30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="305 1151 558 1183">MOD3: M 2 MED</td> <td data-bbox="558 1151 769 1183">30</td> <td data-bbox="769 1151 883 1183">29</td> </tr> <tr> <td data-bbox="305 1183 558 1215">MOD4: CS 2 MED</td> <td data-bbox="558 1183 769 1215">30</td> <td data-bbox="769 1183 883 1215">30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="305 1215 558 1247">MOD5: CN 2 MED</td> <td data-bbox="558 1215 769 1247">30</td> <td data-bbox="769 1215 883 1247">27</td> </tr> <tr> <td data-bbox="305 1247 558 1278">MOD6: FP 2 MED</td> <td data-bbox="558 1247 769 1278">30</td> <td data-bbox="769 1247 883 1278">30</td> </tr> </tbody> </table> <p>Favor indicar el monto final en pesos a recibir para financiar el servicio educativo asumiendo un anticipo del 35%.</p>	SEGUNDO CICLO	Alumnos registrados	Alumno aprobado	MOD1: LCC 2 MED	30	28	MOD2: IN 2 MED	30	30	MOD3: M 2 MED	30	29	MOD4: CS 2 MED	30	30	MOD5: CN 2 MED	30	27	MOD6: FP 2 MED	30	30	<p>aprobación de las asignaturas correspondientes al II ciclo de educación media sería:</p> $(28+30+29+30+27+30) * \$34.479 = 174 * \$34.479 = \$5.999.346.-$
SEGUNDO CICLO	Alumnos registrados	Alumno aprobado																					
MOD1: LCC 2 MED	30	28																					
MOD2: IN 2 MED	30	30																					
MOD3: M 2 MED	30	29																					
MOD4: CS 2 MED	30	30																					
MOD5: CN 2 MED	30	27																					
MOD6: FP 2 MED	30	30																					
32	<p>Respecto de las "Bases de Educación Básica y Media Modalidad Flexible Año 2020 Metropolitana" y atendido lo dispuesto en sus numerales N° 11 relativo a la "LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO", N° 11.2. en cuanto "Pagos del Servicio Educativo" especialmente en lo que respecta al numeral 8.2. "Anticipo, Garantías y Transferencias de Recursos", solicitamos por favor aclarar cómo se proyecta que la entidad ejecutora pueda solventar mes a mes los costos</p>	<p>Cada Entidad Ejecutora tiene la atribución de gestionar de la manera que estime conveniente el monto del 35% solicitado, sin olvidar eso sí que debe entregar un Informe detallado de los gastos respecto de aquellas soliciten el anticipo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.</p>																					

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>financieros, que entendemos deben realizarse sobre la base de un horizonte anual operacional.</p> <p>Nos referimos a costos tales como: pago mensual a profesores y administrativos, seguros de cesantía, vacaciones, salud y gastos previsionales (imposiciones) aguinaldos, cuentas de electricidad, arriendos, agua, teléfono/internet, alimentación, transporte, insumos educacionales y aseo.</p>	
33	<p>¿Con el anticipo del 35 % anual se debería solventar el periodo de tiempo de funcionamiento entre la recepción del anticipo que dispone el numeral 8.2 y la liquidación del convenio dispuesto en el numeral 11.2.?</p>	<p>Remitirse a respuesta N° 22.</p>
34	<p>Respecto de las "Bases de Educación Básica y Media Modalidad Flexible Año 2020 Metropolitana" y atendido lo dispuesto en su Sección 2 de Especificaciones Técnicas, numeral N° 5.3 relativo al "Calendario Nacional de Examinaciones Año 2020", agradecemos conocer cuando y donde se puede acceder a dicha calendarización.</p>	<p>Remitirse a respuesta N° 30.</p>
35	<p>Respecto de las "Bases de Educación Básica y Media Modalidad Flexible Año 2020 Metropolitana" y atendido lo dispuesto en su Sección 2 de Especificaciones Técnicas, numeral N° 6 relativo a la entrega de textos educativos y material de apoyo, agradecemos informar que tratamiento tendrá, el caso particular del segundo ciclo, el módulo MOD6: FP 2 MED (Filosofía y Psicología) tanto respecto de texto de apoyo al estudiante como respecto del texto facsímiles de pruebas u otros de apoyo al docente y alumnos.</p>	<p>Los textos de apoyo para esta modalidad consideran únicamente los señalados en la Sección 2 Especificaciones Técnicas.</p>
36	<p>Respecto de las "Bases de Educación Básica y Media Modalidad Flexible Año 2020 Metropolitana" y atendido lo dispuesto en su Sección 2 de Especificaciones Técnicas, numeral N°6 relativo a la entrega de textos</p>	<p>Sobre la base de un 83% considerando los datos históricos de cupos versus inscripción de estudiantes. Cabe señalar que el nivel central realiza posterior a la distribución de textos una consulta nacional para determinar a aquellas entidades a las que</p>

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>educativos y material de apoyo, donde puede leerse que "será enviado a cada entidad ejecutora adjudicada considerando un % menor a los cupos adjudicados", agradecemos informar en qué rango se mueve dicho porcentaje. Además agradeceremos nos informe sobre la base respecto de la cual se hizo el cálculo de ese porcentaje.</p>	<p>le faltaron textos para hacérselos llegar en una etapa posterior de ajuste.</p>
37	<p>¿Nos podrían informar la estadística real, del EPJA MF basada en años anteriores, respecto de la cantidad de alumnos inscritos y aprobados en la región metropolitana para el 2 ciclo y sus 6 módulos?</p>	<p>La pregunta no corresponde a la naturaleza del Documento de preguntas y respuestas, que es aclarar dudas respecto de las Bases de Licitación.</p>
38	<p>Si una Entidad Ejecutora proyecta tener a lo menos 3 Sedes de Ejecución del Programa en Educación Media, pero se torna dificultoso encontrar más de un profesor por sector. Si son 3 sedes con horarios y periodos distintos, es problemático presentar un solo profesor?</p>	<p>De acuerdo al numeral 8.4.3 de las Bases Técnicas, la proporción no debe ser superior a 1 docente por cada 45 estudiantes.</p>
39	<p>Si la Entidad ejecutora presenta Propuesta en más de una región, las boletas de garantía de Seriedad de la oferta, pueden ser enviadas desde un banco que pertenece a una región distinta a la otra en donde se va a presentar la Propuesta?</p>	<p>Si, lo importante es diferencia a nombre de cual Secretaría Regional Ministerial de Educación fue tomada a favor.</p>
40	<p>Saludos, consulta las declaraciones juradas de los docentes deben ser notariadas y estas pueden ser escaneadas por ellos, o tienen que ser originales. Esto porque algunos docentes pertenecen a la Isla de Chiloé.</p>	<p>La declaración jurada es notarial y se debe presentar el original.</p>
41	<p>En el punto 7.1. Duración y Frecuencia de los Cursos</p> <p>En el segundo párrafo dice lo siguiente:</p> <p>..... . A partir del plan de estudios que establece el D.S. (Ed.) N° 211 de 2009, se recomienda las siguientes horas pedagógicas mínimas de clases</p>	<p>Las horas estimadas corresponden a una recomendación de un mínimo de horas de clases presenciales y frecuencia de las actividades pedagógicas antes de la 1ª examinación. No obstante, cada entidad podrá establecer un número mayor de horas y complementar con actividades a distancia o que las y los estudiantes puedan desarrollar autónomamente.</p>

N°	PREGUNTA				RESPUESTA
	<p>Nivel Educativo</p> <p>1er Nivel EB</p> <p>2° Nivel EB</p> <p>3er Nivel EB</p> <p>1er Ciclo EM</p> <p>2° Ciclo EM</p>	<p>Mínimo Horas semanales</p> <p>6</p> <p>8</p> <p>8</p> <p>10</p> <p>10</p>	<p>Mínimo Horas antes de la 1ra examinación</p> <p>96</p> <p>128</p> <p>128</p> <p>160</p> <p>160</p>	<p>N° de semanas consideradas</p> <p>16</p> <p>16</p> <p>16</p> <p>16</p> <p>16</p>	<p>presenciales antes de la primera examinación, distribuidas semanalmente incluyendo los subsectores de aprendizaje que correspondan:</p> <p>En este cuadro están claramente establecidos los mínimos de horas semanales y los mínimos de horas antes de la primera examinación, en el párrafo anterior se dice que es una recomendación; mi consulta es, ¿Se pueden hacer menos horas de las establecidas en este cuadro?, y si es así, ¿Cuántas son las horas mínimas para que el proceso sea válido.?</p>
42	<p>En periodos de consultas de procesos anteriores, se consultó si se podía adjuntar el Certificado de Profesionales, Emitido por el Registro Civil en reemplazo del Certificado de Título legalizado ante Notario, y la respuesta fue positiva. La consulta es si esta respuesta tiene validez para este proceso.</p>				<p>Remitirse a respuesta N° 2.</p>

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
43	<p>Para evaluar el ítem certificado de participación en cursos de desarrollo profesional docente en temáticas de la modalidad de adultos y/o específicos de la modalidad flexible no existe tabla que indique (como si existe tabla para Experiencias en EPJA) cuantos docentes se requieren para lograr nota 2 y nota 3 Favor explicitar con tabla o ejemplo cuando se logra la nota 2 y 3 en este ítem</p> <p>Ejemplo, si al menos uno de los docentes que conforman el equipo pedagógico, cuenta con este certificado, de acuerdo a la tabla de evaluación que se encuentra en el numeral 6.3 de las Bases Administrativa, corresponde nota igual a 2, ratificar</p>	Remitirse a respuesta N° 5.
44	<p>En el punto 5.1.2. Respecto al equipo pedagógico (Anexo N° 4), señala que "Se presentará la documentación detallada..... i. Certificados de título, original o fotocopia legalizada del coordinador pedagógico y original o fotocopia legalizada de certificados de título, habilitación o autorización vigente, según corresponda, de cada uno de los profesores que formarán parte del equipo docente, para cada sector de aprendizaje."</p> <p>Se solicita que se permita presentar como certificado de título el Certificado de Profesionales que otorga el Servicio de Registro e Identificación, ya que en este documento se señala claramente el título profesional e identidad de la persona y es emitido por una repartición del Estado teniendo timbre y código con el cual fácilmente se puede verificar. La aceptación de este documento tendría beneficios de ahorro de tiempo, dinero y ayudaría a complementar servicios del Estado, modernizando el proceso de presentación de antecedentes. Esto ya fue permitido los dos años anteriores con</p>	Remitirse a respuesta N° 2.

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>éxito, esperamos exista continuidad en la aceptación de este documento.</p>	
45	<p>De acuerdo al punto 5.2 de las Bases Administrativas, "Toda propuesta que se reciba fuera de plazo será devuelta sin abrir. Las entidades ejecutoras participantes que se encuentran alejadas de la capital regional deberán tomar las debidas precauciones para cumplir con esta indicación", y según Anexo 2 la presentación de las propuestas se debe realizar desde las 9:00 hrs hasta las 13:00 hrs, del día lunes 06 de enero de 2020.</p> <p>Dada la situación país, con carreteras cortadas donde la incertidumbre para trasladarse de un punto a otro se sucita a diario y a lo largo del país, sin tener claridad cuando terminará, solicitamos se amplíe el período de entrega y recepción de propuestas a dos o tres días hábiles adicionales anteriores a la fecha tope señalada, en atención a dar la oportunidad a las entidades cautelando la sana competencia y cantidad de oferentes.</p> <p>Es decir, se permita entregar en fechas anteriores al lunes 06 de enero de 2020, en el mismo horario establecido en el Anexo 2, así nos dará la real posibilidad de tomar precauciones para dicha entrega. Es decir, que se permita entregar antes las propuestas educativas ya que las Oficinas de SECREDUC a lo largo de están en constantes conflictos, además muchas Entidades Ejecutoras viajan desde localidades distintas a las que están las Oficinas de SECREDUC y los caminos están sufriendo cortes y barricadas constantes demorando en exceso los tiempos de traslado y solo existiendo apenas 4 hrs para entregar las propuestas.</p>	<p>Remitirse a respuesta N° 7.</p>

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
46	Según punto 8.5 de las Bases Administrativas, ítem infraestructura, indicar cual es la proporción del número de salas y número de cobertura propuesta que permitirá dar cumplimiento para obtener la calificación 3. Ya que no está especificado en las bases.	Remitirse a respuesta N° 8.
47	Dada la crisis de Chile y la importancia de apoyar a las PYMES que ha manifestado el Gobierno, pedimos se anule la garantía de seriedad de la oferta, ya que somos instituciones que han validado sus antecedentes previamente en el registro de libre entrada, esto permitirá bajar nuestros costos en pos de un mejor servicio. Además más del 90% de las Entidades somos micro y pequeñas empresas.	Remitirse a respuesta N° 9.
48	Solicitamos que el MINEDUC se sume a los esfuerzos de la Presidencia, solicitando se anule la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones, equivalente a un 5% del total de los cupos asignados, ó en su defecto bajar dicho porcentaje.	Remitirse a respuesta N° 9.
49	En el punto 6.2. Evaluación de Antecedentes Administrativos señala textual por una parte lo siguiente: a) Antecedentes del equipo pedagógico (Anexo No 4): • Certificado de título, original o fotocopia legalizada del coordinador pedagógico y certificados de título, habilitación vigente o autorización vigente según corresponda, original o fotocopia legalizada, de cada uno de los profesores que formaran parte del equipo docente, para cada subsector	No se eliminará a la Entidad que, al momento de presentar la propuesta, tenga incompleta la documentación del equipo pedagógico, permitiéndosele continuar en el proceso de licitación y teniendo 24 horas para entregar el antecedente correspondiente.

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>de aprendizaje.⁶ ⁶ Aquellos docentes que presentan el certificado de Licenciatura en alguna área específica lo deben acompañar con la autorización docente respectiva, ya que el grado de Licenciatura no es el título profesional, de no presentarlo, <u>no será considerado en la propuesta y por tanto se rechazará ésta.</u>"</p> <p>Igualmente en este mismo punto se indica "Las entidades ejecutoras que no cumplan con la entrega de alguno de los antecedentes solicitados en este punto contarán con un plazo máximo de 24 horas, desde que la Entidad Ejecutora sea notificada por la Secretaria Regional Ministerial de Educación, a satisfacción de la Comisión Regional Evaluadora de Propuestas, para hacer entrega de los documentos faltantes. La notificación se realizará por medio de correo electrónico"</p> <p>Aquí existe una contradicción en lo indicado, se requiere ratificar al igual que se hizo en el proceso de año 2019, que no se eliminará a la Entidad permitiéndole continuar en el proceso de licitación teniendo 24 horas para entregar el antecedente correspondiente.</p>	
50	<p>Cláusula 8.2 de las Bases Administrativas, de la vigencia de la caución. Se especifica sea de una vigencia mínima de 18 meses.</p> <p>Apelando a la grave crisis social y económica que atraviesa el país solicitamos se disminuya esta vigencia la cual es más del doble de la real duración del Servicio Educativo y supera en más de 6 meses su duración una vez finalizadas las obligaciones contractuales del Convenio.</p> <p>Solicitamos se indique una fecha de validez explícita de dicha póliza, es decir, ejemplo "con validez hasta el 1</p>	Remitirse a respuesta N° 14.

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>de marzo de 2021” Esto ya que solo se indica vigencia de 18 meses, y cada SEREMI tiene un criterio diferente de inicio para contar los 18 meses generando costos extras a los ejecutores. Entregando así certeza a los ejecutores del costo final de la póliza. Resumiendo solicitamos se reduzca el plazo excesivo de validez de dicha póliza.</p>	
51	<p>En relación a la matrícula de los alumnos y la revisión de antecedentes que realiza el Ministerio de Educación; existirá un plazo mínimo este año para subsanar el vencimiento de cedulas de identidad que se pudiese producir entre la fecha de matrículas y la revisión final que hace el Mineduc?-</p>	<p>La fecha de vencimiento de las cédulas se indica en las mismas, al momento de inscribir a las y los estudiantes se puede solicitar su renovación.</p>
52	<p>Entre los documentos de la Licitación, ¿debe presentarse un certificado de vigencia en el Registro de Libre Entrada de la RM? Si es así, ¿a quién se le solicita?</p>	<p>El certificado de vigencia solicitado en el numeral 1.1, letra g de las Bases Administrativas, corresponde a un documento que certifica que una sociedad se encuentra vigente, de acuerdo a los registros del Conservador de Bienes Raíces.</p>
53	<p>Para evaluar el ítem certificado de participación en cursos de desarrollo profesional docente en temáticas de la modalidad de adultos y/o específicos de la modalidad flexible no existe tabla que indique (como si existe tabla para Experiencias en EPJA) cuantos docentes se requieren para lograr nota 2 y nota 3 Favor explicitar con tabla o ejemplo cuando se logra la nota 2 y 3 en este ítem Ejemplo, si al menos uno de los docentes que conforman el equipo pedagógico, cuenta con este certificado, de acuerdo a la tabla de evaluación que se encuentra en el numeral 6.3 de las Bases Administrativa, corresponde nota igual a 2, ratificar.</p>	<p>Remitirse a respuesta N° 5.</p>

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
54	Según punto 8.5 de las Bases Administrativas, ítem infraestructura, indicar cual es la proporción del número de salas y número de cobertura propuesta que permitirá dar cumplimiento para obtener la calificación 3. Ya que no está especificado en las bases.	Remitirse a respuesta N° 8.
55	Dada la crisis de Chile y la importancia de apoyar a las PYMES que ha manifestado el Gobierno, pedimos se anule la garantía de seriedad de la oferta, ya que somos instituciones que han validado sus antecedentes previamente en el registro de libre entrada, esto permitirá bajar nuestros costos en pos de un mejor servicio. Además más del 90% de las Entidades somos micro y pequeñas empresas.	Remitirse a respuesta N° 9.
56	En el Punto 5.1.1. Respecto de los Antecedentes Administrativos Generales: iii) Garantía de Seriedad de la Oferta , consistente en una boleta de garantía bancaria a la vista, un vale vista o una póliza de seguro de ejecución inmediata, por un monto único y total de \$300.000 (trescientos mil pesos), tomada a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región "La Araucanía" o la Región que corresponda, en un Vale Vista por lo general no entra completo "Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región La Araucanía" por lo que se abrevia "SECREDOC La Araucanía", indicar que esto es aceptado ya que en algunas oportunidades se ha pedido enmendar siendo imposible consignar un nombre tan largo como el planteado	Si, si se acepta.

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>en las Bases. Clarificar que se acepta la abreviación "SECREDOC" en reemplazo siempre indicando el nombre de la región según corresponda.</p>	
57	<p>De acuerdo al punto 5.2 de las Bases Administrativas, "Toda propuesta que se reciba fuera de plazo será devuelta sin abrir. Las entidades ejecutoras participantes que se encuentran alejadas de la capital regional deberán tomar las debidas precauciones para cumplir con esta indicación", y según Anexo 2 la presentación de las propuestas se debe realizar desde las 9:00 hrs hasta las 13:00 hrs, del día lunes 06 de enero de 2020.</p> <p>Dada la situación país, con carreteras cortadas donde la incertidumbre para trasladarse de un punto a otro se sujeta a diario y a lo largo del país, sin tener claridad cuando terminará, solicitamos se amplíe el período de entrega y recepción de propuestas a dos o tres días hábiles adicionales anteriores a la fecha tope señalada, en atención a dar la oportunidad a las entidades cautelando la sana competencia y cantidad de oferentes.</p> <p>Se pide se autorice a entregar en fechas anteriores al lunes 06 de enero de 2020, en el mismo horario establecido en el Anexo 2, así nos dará la real posibilidad de tomar precauciones para dicha entrega.</p>	<p>Remitirse a respuesta N° 7.</p>
58	<p>Esperando el MINEDUC se sume a los esfuerzos de la Presidencia, solicitamos se anule la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones, equivalente a un 5% del total de los cupos asignados, ó en su defecto bajar dicho porcentaje.</p>	<p>Remitirse a respuesta N° 9.</p>
59	<p>Pregunta 4 Cláusula 8.2 de las Bases Administrativas, de la vigencia de la caución. Se especifica sea de una vigencia mínima de 18 meses. Solicitamos se disminuya esta vigencia la</p>	<p>Remitirse a respuesta N° 14.</p>

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>cual es más del doble de la real duración del Servicio Educativo y supera en más de 6 meses su duración una vez finalizadas las obligaciones contractuales del Convenio.</p> <p>Pedimos se indique una fecha de validez explícita de dicha póliza, es decir, ejemplo "con validez hasta el 1 de marzo de 2021"</p> <p>Esto ya que cada SECREDUC tiene un criterio diferente de inicio para contar los 18 meses generando costos extras a los ejecutores.</p> <p>Esperamos se reduzca el plazo excesivo de validez de dicha póliza.</p>	
60	<p>En el contexto de Evaluación de la Propuesta Educativa, al presentarse dos sedes:</p> <p>¿Cómo se deben presentar en los anexos nº4, 5 y 6?</p> <p>¿Se deben presentar anexos y documentación en duplicado?</p> <p>¿Qué anexos y documentos son compartidos?</p>	<p>Si la propuesta se ejecutará en más de una sede, dicha información se debe consignar en el Anexo N°5. En la propuesta se debe considerar la coherencia entre la cobertura que se pretende (Anexo N°6) y el número de docentes necesarios para cubrir dicha cobertura (Anexo N°4), independiente que se ejecute en más de un lugar.</p>
61	<p>Al presentarse dos sedes, en el contexto de Adjudicación y Suscripción de convenios: ¿Cuál(es) documento(s) se debe(n) presentar en duplicado?</p>	<p>Ninguno</p>
62	<p>En el numeral 8.1 "Antecedentes para la suscripción del convenio", letra c) se solicitan el documento que acredite constitución legal de la institución y modificaciones posteriores. Este documento, ¿Debe ir duplicado?, si es así, ¿Se presenta una fotocopia legalizada y las fotocopias simples respectivas?, o bien, ¿Se presentan todas las fotocopias legalizadas?</p> <p>¿Cuál(es) documento(s) se debe(n) presentar en formato único?</p> <p>¿Cuándo es necesario duplicar documentación para efectos de adjudicación y suscripción de convenios?</p>	<p>Una fotocopia legalizada de todo el documento.</p> <p>Todos los documentos solicitados son únicos, se pueden presentar en original o en fotocopias simples o legalizadas según se indique en las Bases de Licitación.</p>

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
63	De acuerdo al Punto 6.4. sobre Nota de Desempeño Regional, ¿Es factible conocer la Nota de desempeño regional que ha obtenido nuestra Institución en los dos últimos años?	Sí, a través de la Coordinación Regional de EPJA, en la SECREDOC de su región.
64	Las Entidades Ejecutoras, ¿pueden acceder a su Hoja de vida que se mantiene en el Registro de Libre Entrada, en la respectiva SECREDOC?.	Sí.
65	Según, Punto 6.5. Calificación final por Entidad Ejecutora, ¿Es posible conocer la nota obtenida en las dos últimas propuestas presentadas a la SECREDOC?	Sí.
66	Según Bases, en el Punto N° 3 letra b, en cuanto a identificación Coordinador Regional, para realizar consultas, cuando éste no se encuentra, debe quedar un funcionario designado según este punto, en la práctica ¿este funcionario designado, puede responder consultas y dar soluciones?.	Sí.
67	En la eventualidad, que una Institución se adjudica cierta cantidad determinada de cupos para una Sede. Si le quedaran cupos disponibles, ¿estos cupos se pueden destinar por parte de la Institución, en otro Sede que lo requiera?.	Los cupos son asignados a la entidad ejecutora no a las sedes de ejecución.
68	Según Bases, en el Punto N° 7, Adjudicación de cupos por Entidad Ejecutora, ¿se puede conocer el resultado de la Matriz Regional de distribución de cupos?	Sí.
69	En un contexto de controversia en la ejecución del proyecto, ¿qué prevalece, las Bases de Licitación o el Manual Operativo entregado por la SECREDOC respectiva?	Ambos.
70	Según D.S. N° 211/2009, Título III, Artículo 12° como se interpreta la acepción "... y no ser entidad ejecutora de programas de educación de adultos...". Esto en relación, a que alumnos(as) de Entidades Ejecutoras han sido evaluados por Liceos o CEIAS, que dan la Modalidad Regular de Nivelación de Estudios y que son de las mismas	El artículo 12 se refiere a que las entidades examinadoras no pueden ser entidades ejecutoras. Quien ejecuta el servicio educativo, no puede evaluar a sus estudiantes.

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	ciudades, o Sedes.	
71	En relación al proceso de evaluación, D.S. N° 211/2009, Título III, Artículo 12°, el MINEDUC para esta Modalidad de Estudios, Modalidad Flexible, ha introducido el concepto de Unidades Centralizadas de Examinación, en desmedro como dice el D. S. N° 211/2009, Artículo N° 13 de Comisión Examinadora. ¿Cómo hacer compatible las características de personas adultas de edad, y no someterlas a traslados de una comuna a otra, en horarios nocturnos y en algunos casos del ámbito rural, para someterlas a un proceso de evaluación sin stress?	Es la SECREDOC, a través de la Coordinación Regional de Educación de personas jóvenes y adultas la que administra y gestiona el proceso de examinación.
72	<p>En relación a la Examinación Final, en Punto 10.3. dice que "a través de la Coordinación Regional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, organizará, de acuerdo <u>con sus contextos y realidades locales</u>, el proceso de Examinación considerará los horarios y sectores de aprendizaje que se evaluarán en cada día del periodo de Examinación."</p> <p>A) El año 2020, ¿se aplicará el mismo criterio del Calendario de Examinación Regional 2018?, sobre:</p> <p>B) Elaborar un Calendario de Examinación Regional, considerando los días sábados y domingo como excepcional?, ¿existe para el MINEDUC, y este Programa de Nivelación de Estudios Flexible, el concepto excepcional?</p> <p>C) ¿Está en el MINEDUC, el objetivo de diseñar y hacer valer un Calendario de Examinación Regional, colocando uno o dos exámenes de miércoles, jueves y</p>	<p>A) Sí, el criterio que se aplica es ofrecer las mejores opciones de evaluación considerando las condiciones de la región.</p> <p>B) Las regiones elaboran su calendario de acuerdo a un marco nacional.</p> <p>C) Es decisión regional.</p>

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>viernes, en horarios desde las 18:00 hasta las 22:00 hrs. Contemplando en este proceso a alumnos(as) que deben trasladarse desde una comuna a otra, siendo una cantidad del sector rural? ¿Esta es una decisión a nivel regional o nacional? Se considerara la realidad de trabajadores(as), que días y horarios distribuidos de miércoles a viernes, dando una o dos pruebas diarias, se les dificulta solicitar permiso a sus empleadores por tanto días. Se considera a personas de tercera edad que por la cantidad de días y horarios de noche le es difícil acudir 3 días a la semana a rendir exámenes. Se considera la realidad regional, donde se evidencia un alto componente de alumnos(as) del ámbito rural, donde la locomoción es difícil, aumentado por los horarios de noche, para su traslado.</p>	
73	<p>Punto 10.2., Desarrollo del Servicio Educativo, y complementado con del D.S. N° 211/2009 en el Artículo N° 13, ¿a quién se puede reclamar por los plazos no cumplidos de entrega de Actas Oficiales, Informe de Resultados e Informes de Tareas Evaluadas, lo que repercute negativamente en la ejecución del Plan de Reforzamiento de los Aprendizajes?</p>	<p>La Coordinación Regional de Educación de personas jóvenes y adultas es la encargada de facilitar la información y los documentos.</p>
74	<p>En consideración a alumnos(as) matriculados en la región, que por razones laborales, de traslado u otros motivos de fuerza mayor tengan que abandonar su residencia de origen ¿pueden rendir Exámenes en su nueva residencia, siempre que en esta ciudad se dé el Programa de Modalidad Flexible?</p>	<p>Sí, para lo cual la entidad debe informarlo a la respectiva SECREDUC, para que esta pueda coordinar el proceso con la SECREDUC de la región a donde se trasladó el estudiante.</p>

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
75	<p>En el punto N° 10, sobre SERVICIO EDUCATIVO; 10.2 Desarrollo del Servicio Educativo, página 23, dice en relación a " Plan de Reforzamiento de los Aprendizajes", que el coordinador pedagógico deberá entregar al equipo docente, después de cada examinación, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de Resultados para Entidades Ejecutoras. 2. Informes de Tareas Evaluadas. <p>¿Quién es responsable de no poder realizar el proceso de Reforzamiento de los Aprendizajes, cuando la Entidad Ejecutora no se le ha entregado los Informes e Resultados por parte de la autoridad. ¿cómo llevar a cabo el cotejo de los aprendizajes y orientar en forma focalizada el reforzamiento?.</p>	<p>La Coordinación Regional de Educación de personas jóvenes y adultas es la encargada de facilitar la información y los documentos.</p>
76	<p>En el punto 10.3, sobre EXAMINACION FINAL, pagina 23, dice "Podrán examinarse solo aquellas personas registradas en las actas de ingreso oficiales". ¿Qué puede hacer un alumno(a) cuando aparece en el listado y no se le entrega prueba para contestar, argumentando la Entidad Evaluadora que no alcanza el número de pruebas? ¿Quién es responsable?.</p>	<p>Coordinación Regional de Educación de personas jóvenes y adultas</p>
77	<p>En el punto 9.4, sobre VALIDACION DE ANTECEDENTES, pagina 21 y 22, hace mención que la SECREDOC verificará los antecedentes de los y las estudiantes y finalmente es la SECREDOC quien notifica el resultado de la validación, la pregunta pertinente es ¿son las SECREDOC quienes hacen esta labor o es el nivel central?. Si son las SECREDOC, serían ellas quienes tienen el poder de aceptar o rechazar algún alumno(a). Entonces ¿por qué no ser mas empáticos y dar un plazo prudente para hacer los descargos y/o aclarar situaciones especiales, y no negar una matrícula?.</p>	<p>El proceso de validación de antecedentes no es automático, por tal razón se establecen plazos en el Anexo N° 2.</p>

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
78	¿Qué dirección se considerará para la emisión de garantía en la región del Bio Bio el año 2020?	Caupolicán 330, Concepción
79	En las bases se habla de equipamiento pedagógico, específicamente ¿a qué tipo de implementos se refiere?	Laboratorio, biblioteca contextos de consulta, material didáctico, mapas, láminas, maquetas. Computadores, data, equipos de música, al servicio del proceso educativo
80	¿Es obligatorio cumplir con la cobertura mínima indicada en la propuesta?	Sí.
81	¿La propuesta puede llevar más de un docente por asignatura?	Sí.
82	¿El coordinador pedagógico, tal como ha sido en las licitaciones anteriores, puede ser un profesional de las ciencias sociales, con capacitación Mineduc en EPJA, con más de 10 años de experiencia como coordinador pedagógico en el programa, con título distinto a profesor, como por ejemplo trabajador social, psicólogo o educadora de párvulos? Si la respuesta es negativa, se solicita enmendar dicho punto, por cuanto la experiencia de nuestro coordinador pedagógico es única y ha demostrado tener buenos resultados, por lo que sería injustificado dejar de contar con sus servicios por un cambio en las bases de este año	Ver enmienda N° 2, ya que el Coordinador Pedagógico no necesariamente debe ser un profesional de la educación.
83	¿Se puede exigir a la comisión de apertura, consignar una observación hecha por un ejecutor presente en el acto? ¿La comisión se puede negar a consignar la observación en el acta?	Sí, se puede consignar una observación en el acto de apertura y la comisión no puede negarse a consignar una observación.
84	En cuanto a la experiencia laboral del coordinador pedagógico y del equipo docente ¿Qué criterio se usará para evaluar entre nota 1 a 3, ya que en años anteriores, para un mismo docente un evaluador calificó con 2 y otro evaluador calificó con 3, siendo los mismos antecedentes de una misma persona? ¿Los docentes que tengan más de 3 años en educación de adultos y/o modalidad flexible, tendrán nota 3	Cada uno de los criterios se evalúan de acuerdo con el peso de los antecedentes presentados.

N°	PREGUNTA	RESPUESTA				
	en este ítem?					
85	<p>Respecto de los pagos del servicio educativo; en el caso de los estudiantes de enseñanza básica que cursen dos niveles (ej.: segundo y tercer nivel e.b.) ¿Si un estudiante que cursa dos niveles presenta una <u>aprobación parcial</u>, se pagará a la ejecutora por los dos niveles parciales, es decir el doble de módulos, tal como se resolvió en la licitación 2018 y 2019 y cuya respuesta oficial adjunto?</p> <table border="1" data-bbox="412 761 886 1251"> <thead> <tr> <th data-bbox="412 761 472 787">N°</th> <th data-bbox="472 761 886 787">Pregunta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="412 787 472 1251">57.</td> <td data-bbox="472 787 886 1251"> <p>Respecto de los pagos del servicio educativo en el caso de los estudiantes de enseñanza que cursen dos niveles (ej.: segundo y tercer nivel e.b.) ¿Si un estudiante que cursa dos niveles presenta una <u>aprobación parcial</u>, se pagará a la ejecutora por los dos niveles parciales, es decir el doble de módulos?</p> </td> </tr> </tbody> </table>	N°	Pregunta	57.	<p>Respecto de los pagos del servicio educativo en el caso de los estudiantes de enseñanza que cursen dos niveles (ej.: segundo y tercer nivel e.b.) ¿Si un estudiante que cursa dos niveles presenta una <u>aprobación parcial</u>, se pagará a la ejecutora por los dos niveles parciales, es decir el doble de módulos?</p>	Sí.
N°	Pregunta					
57.	<p>Respecto de los pagos del servicio educativo en el caso de los estudiantes de enseñanza que cursen dos niveles (ej.: segundo y tercer nivel e.b.) ¿Si un estudiante que cursa dos niveles presenta una <u>aprobación parcial</u>, se pagará a la ejecutora por los dos niveles parciales, es decir el doble de módulos?</p>					
86	Este año 2020 se considera la entrega de diccionario de inglés para los estudiantes?	No.				
87	Los certificados de experiencia docente, pueden ser presentados por fotocopia simple, como se ha aceptado en años anteriores?	Sí				

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
88	En el caso de los docentes que trabajan con autorización docente, este documento es sólo un original, y este queda en poder del establecimiento correspondiente, por lo que es imposible conseguirlo para poder legalizarlo. ¿Es posible presentar una fotocopia de la autorización docente, considerando que es el propio Ministererio de Educación quien la emite?	Sí
89	En el punto 8.2 de las bases técnicas, se señala que debemos especificar "las ayudantías o acciones de apoyo que implementará especialmente al inicio y durante el servicio educativo". Si como entidad planeamos ofrecer gratuitamente el servicio de apoyo psicopedagógico y social, ¿debemos adjuntar los antecedentes de los profesionales no docentes que prestarán este servicio, o sólo debemos considerar a los docentes en la propuesta?	Si, todos los antecedentes.
90	Se pueden adjuntar a la propuesta anexos como fotografías del proceso, infraestructura, convenios, servicios, muestras etc., para comprobar aspectos señalados en la misma y justificar nuestro desempeño regional?	Sí.
91	Si cuento con un equipo docente de 8 profesores de media, y el número de estudiantes total es de 300 (150 por cada ciclo e.m.), me daría la proporción 1:37,5 ¿Estaríamos cumpliendo con la proporción fijada por el ministerio?	La proporción es 1 docente por 45 estudiantes.
92	¿Este año pueden considerar en las bases administrativas, ya sea via enmienda o por respuesta de consulta, que la evaluación de las propuestas sea entregada a los ejecutores como una tabla indicando el puntaje en cada ítem, al momento de informar el resultado?	La licitación es pública y se puede solicitar la revisión de los resultados si alguien desea revisarla.

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
93	¿Se podrá reclamar para rectificar el resultado de la adjudicación, si en base a las pautas de evaluación hayan claras diferencias objetivas en calificaciones de evaluadores distintos?	Este tipo de situaciones son resueltas por la Comisión Evaluadora de Propuestas.
94	¿Las pretensiones de cupos máximas y mínimas son vinculantes para las partes al momento de adjudicar cupos, o la SEREMI puede asignar menos cupos a ciertas entidades con el fin de mejorar la cobertura geográfica del programa?	Son vinculantes, pero eventualmente se pueden hacer ajustes con fines de cobertura.
95	¿Los certificados de cursos y/o capacitaciones del equipo docente y coordinador pedagógico, así como los certificados de experiencia, pueden ser presentados como fotocopias simples, tal como se hizo en la licitación 2019 y anteriores?	Remitirse a respuesta N° 90.
96	En el caso de los docentes que al momento de la presentación de propuestas aún se encuentran cursando el curso de capacitación de la Universidad Silva Henríquez, de la modalidad flexible o que no han recibido su certificado, es posible adjuntar el estado de avance o un certificado de notas parciales del mismo para acreditar la participación?	Sí
97	Si una entidad nueva, presenta docentes con 3 años de experiencia y otra entidad nueva presenta docentes con 10 años de experiencia, ¿a ambas se les asignará el puntaje máximo en la nota de desempeño regional? ¿Se puede modificar dicho aspecto, toda vez que los 3 años son requisito obligatorio para entidades nuevas y no significan un esfuerzo adicional de la ejecutora por ofrecer un mejor servicio educativo?	No es posible modificar dicho aspecto para las presentes bases, pero será considerado para procesos futuros.

N°	PREGUNTA	RESPUESTA
98	Algunos docentes del equipo, recibieron capacitación referida a metodología y diseño de material para trabajo con adultos impartida por nuestro OTEC mientras eran parte de otra entidad ejecutora, lo cual esta respaldado por facturas y los correspondientes certificados. Ahora, algunos de esos docentes serán parte de nuestro equipo para el año 2020. ¿Podemos adjuntar dichos certificados de respaldo a sus antecedentes para que sean considerados?	Sí
99	El documento de las bases, asociado a Suscripción de Convenios, en el punto h) menciona una entrega de caución del 5% del total de cupos asignados para educación básica y educación media, y de anticipo, en caso de proceder. ¿Cómo se gestiona este tema? ¿Cómo es el tema de la aseguradora, que se menciona? ¿Existe alguna relación con los \$300.000, que se mencionan en la garantía anterior?	La entidad ejecutora es la encargada de velar por entregar todos los antecedentes administrativos solicitados en las presentes bases, resolviendo este tipo de dudas con profesionales de la misma institución.
100	En base a lo anterior, en el punto 8.2) Anticipo, Garantías y Transferencia de Recursos, indica que hay que dejar una caución por igual monto del anticipo, tema que menciona en el punto anterior. ¿Ambos puntos son diferentes? Por favor aclarar.	Las garantías establecidas en las presentes bases son 3: - Garantía Seriedad de la Oferta - Garantía por fiel cumplimiento - Garantía por el anticipo
101	Según lo consultado de manera verbal, existen 4 módulos en Educación Básica, sin embargo, al revisar las bases, el detalle menciona solo tres niveles en Educación Básica, Nivel 1 (6 Módulos) Nivel 2 (3 Módulos) y Nivel 3 (3 Módulos) con tres asignaturas (3 docentes), Comunicación y lenguaje, Cálculo y representación del espacio y Ciencias Integradas. ¿Es correcto lo que menciono y entendí?	Sí.